



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 134-2023-MDY-ALC**

Puerto Callao, 13 de abril de 2023

**VISTO:**

El Trámite Interno N° 03262-2023, que contiene el Informe N° 056-2023-MDY-GPPyR-SGPyR/FELT 30 de marzo de 2023, el Informe N° 073-2023-MDY-GPPyR de fecha 3 de abril de 2023, , el Informe Legal N°190-2023-MDY-GAJ de fecha 10 de abril de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que; "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, señalan que las municipalidades conforme a sus atribuciones regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en sus artículos 53° y 97° señala que, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, instrumentos de administración y gestión que son formulados, aprobado y ejecutados conforme a la Ley de la materia, y a los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción;

Que, la Ley 27783 Ley de bases de la descentralización, en el artículo 17° numeral 17.1, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos y en la gestión pública. La precitada Ley, en el artículo 18° numeral 18.2 precisa que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado de las sociedades regionales y locales de cooperación internacional;

Que, según lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 28056–Ley Marco del Presupuesto Participativo, el mismo que indica: "Son mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades";

Que, de acuerdo a lo establecido en el capítulo III del Reglamento en mención "el comité de vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana de los acuerdos tomados en el proceso del presupuesto participativo. Es elegido por los agentes participantes durante el desarrollo del Taller de formalización de acuerdos y compromisos, y está conformado por representantes de la sociedad civil organizada; así mismo según lo señalado en el mencionado capítulo, el comité de vigilancia será conformado una vez que se haya culminado la etapa de formalización de acuerdos y compromisos;

Que, ahora bien, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDY se aprobó el inicio y el reglamento para el proceso participativo multianual basado en resultados para el año fiscal 2024 al 2026 de la municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, mediante Informe N° 056-2023-MDY-GPPyR-SGPyR/FELT la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la propuesta de Resolución de Alcaldía para su reconocimiento;

Que, así mismo mediante Informe N° 073-2023-MDY-GPPyR la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite a Gerencia Municipal propuesta de





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



resolución de alcaldía para reconocimiento de los miembros del comité de vigilancia del presupuesto participativo basado en resultados 2024 de la municipalidad distrital de Yarinacocha.

Que, mediante Informe Legal N° 190-2023-MDY-GAJ de fecha 10 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina procedente Reconocer a los miembros integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la cual se sustenta de acuerdo a los dispositivos legales, detallados en el presente documento y demás normas vigentes sobre la materia.

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en virtud del artículo 20° inciso 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO RECONOCER** a los miembros integrantes del **Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha**, el mismo que está conformado por las siguientes personas:

| N° | NOMBRE COMPLETO            | DNI      | ASOCIACION                    | CARGO DEL COMITÉ |
|----|----------------------------|----------|-------------------------------|------------------|
| 1  | ALEX HUANCA CORREA         | 40260480 | CASERIO LAS AMERICAS          | MIEMBRO          |
| 2  | YORI RIOS DEL AGUILA       | 45225263 | AA.HH RESIDENTES DE PUCALLPA  | MIEMBRO          |
| 3  | MARCELA ESTRADA TUESTA     | 00020338 | II.EE.N°434 LOS OLMOS         | MIEMBRO          |
| 4  | MARIA ISABEL PAREDES MUÑOZ | 41715643 | CASERIO VILLA PRIMAVERA       | MIEMBRO          |
| 5  | ANGEL ARCE DIAZ            | 07616969 | AA.HH VILLA HERMOSA DE YARINA | MIEMBRO          |

**ARTICULO SEGUNDO:** la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución y a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
*Katherin Melissa Rodríguez Díaz*  
Katherin Melissa Rodríguez Díaz  
ALCALDESA